



ACUERDO

Asunto: 6 - Aprobación del marco regulador de las subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por Covid-19 .

Visto el acuerdo del Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2021, por el que, de un lado, se aprueba incrementar la partida presupuestaria para los Ayuntamientos de la isla de Tenerife destinada a la emergencia social, tanto para alimentación y bienes básicos como para la contratación de personal, se aprueba elaborar y poner en marcha un proyecto específico de ocio y tiempo libre para los mayores de la Isla durante el periodo estival, por los motivos que se exponen, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La pandemia mundial suscitada por la Covid-19 ha supuesto no solamente una crisis sanitaria, sino también una crisis económica y social que desde el Fondo Monetario Internacional se prevé tan grave o peor que la crisis de 2009.

SEGUNDO.- El impacto social de esta crisis ha tenido como consecuencias, entre otras, un incremento del paro en la isla de Tenerife así como una disminución del número de empresas inscritas en la Seguridad Social, correspondiendo la mayor disminución a empresas del sector servicios, fuente fundamental de ingresos de la economía insular.

Solamente estos dos factores suponen para la población tinerfeña, en general, y para las familias afectadas, en particular, una pérdida de poder adquisitivo y capacidad económica que las posiciona en una situación de vulnerabilidad que, en unas ocasiones, venía de antes y se ha visto agravada y, en otras, es novedosa, dificultando en ambos casos la cobertura de necesidades básicas.

Desde el inicio de la crisis, una de las medidas que ha tenido un mayor desarrollo tiene que ver con la implantación de iniciativas para garantizar la alimentación a las personas en situación de vulnerabilidad y, particularmente, de los niños y niñas que viven en familias con pocos recursos. También debe prestarse atención a colectivos vulnerables, como personas sin hogar y personas inmigrantes, así como a todos aquellos que se han visto particularmente afectados.

El contexto actual exige, además de adquirir el compromiso por no dejar fuera a ninguna persona, establecer medidas ajustadas, tanto para cubrir las necesidades que ya venían existiendo antes de la pandemia y que se han visto agravadas de forma alarmante, pasando en muchos casos de una situación de pobreza a otra de extrema necesidad, como a las nuevas necesidades surgidas a raíz de la crisis económica actual y que, por primera vez, lleva a gran parte de la población a nuevas situaciones de vulnerabilidad que no existían antes de la pandemia.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma



En consecuencia, la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19 ha tenido un impacto extraordinario en el ámbito de los servicios sociales y sobre las poblaciones que habitualmente atienden estos servicios.

TERCERO.- Asimismo, las personas mayores han sido consideradas un grupo especialmente vulnerable no sólo por la enfermedad producida por la pandemia mundial, la fragilidad asociada al envejecimiento y los problemas de salud que ocasiona, sino también por los miedos que esto suscita y el efecto en las relaciones interpersonales, que han cambiado drásticamente desde el confinamiento. La salud psicológica y emocional de muchas de estas personas se está viendo seriamente afectada y los efectos —similares a los de un estrés postraumático— es posible que sean duraderos; en resumen, problemas relacionados con el aislamiento social, la soledad y el deterioro de la salud física y mental.

CUARTO.- Ante esta **situación excepcional y de extrema gravedad**, resulta necesario adoptar medidas extraordinarias y urgentes, coyunturales, que, de un lado, persigan minimizar el impacto de la crisis económica y social y, de otro, den respuesta al aislamiento social y la soledad de las personas mayores y favorecer un envejecimiento activo y una mejora de la salud física, mental y emocional. Y, en este sentido, el deber de la Administración insular es dotar coyunturalmente del apoyo necesario, tanto técnico como económico, a las entidades municipales, ya que son la referencia más cercana de la ciudadanía, para que gestionen las necesidades básicas y urgentes de la población.

De ahí, que el Cabildo Insular de Tenerife, a través del Pleno Insular, celebrado el día 30 de abril de 2021, en sesión ordinaria, haya acordado lo siguiente:

- Incrementar la partida presupuestaria para los Ayuntamientos de la isla de Tenerife destinada a la emergencia social, tanto para alimentación y bienes básicos como para la contratación de personal.
- Aprobar y poner en marcha un proyecto específico de ocio y tiempo libre para los mayores de la Isla durante el periodo estival.

QUINTO.- Para atender al citado gasto, cuyo importe total asciende a 6.813.000,00 €, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 21.0301.2310.46240 del vigente Presupuesto corporativo, distribuyéndose este de la siguiente manera:

LÍNEA 1. Subvenciones para paliar situaciones de necesidad en la población general: **6.613.000,00 €.**

LÍNEA 2. Subvenciones para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre, con motivo del Covid- 19: **200.000,00 €.**

SEXTO.- Con fecha 23 de julio de 2021 se remite al Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones la propuesta de las Bases Reguladoras y la convocatoria de las presentes ayudas, a efectos de la emisión del correspondiente informe, el cual es emitido con fecha 9 de agosto de 2021.

SÉPTIMO - Con fecha 12 de agosto de 2021, el Servicio Gestor emitió informe favorable en el que fundamenta la aprobación de las Bases reguladoras de las



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma



subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia Covid-19 en la población de Tenerife (2021), obrando el mismo en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 6 de septiembre de 2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Le es de aplicación al presente expediente administrativo la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGs); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por Acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- El artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones define a las mismas como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 (entidades que integran la administración local), cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, esté sujeta a la realización de una actividad ya realizada o por desarrollar y que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

TERCERA.- Entre los procedimientos de concesión de subvenciones, el artículo 22.2 del citado texto legal, establece que «Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública».

Redacción análoga contempla el último párrafo del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTA.- Asimismo, la Ley General de Subvenciones, al regular el procedimiento de concesión directa, establece en su artículo 28.3 que la resolución de concesión establecerá las condiciones y compromisos aplicables, debiendo contener como mínimo, los extremos que se señalan a continuación. En idénticos términos se pronuncia también el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife:

- a) Definición del objeto de las subvenciones.
- b) Indicación del carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.
- c) Régimen jurídico aplicable.
- d) Beneficiarios y modalidades de ayuda.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma

Documento



e) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

QUINTA.- En el caso que nos ocupa, los aspectos indicados en el apartado anterior, quedan regulados en las **Bases Regulatorias de las subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por covid-19 en su población**, incorporado al presente documento como ANEXO, con la salvedad del apartado b), referido al «carácter singular de la subvención directa y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública», cuya justificación tiene lugar a continuación:

- **Del carácter singular de la subvención directa.** Cabe señalar que la aprobación y concesión de esta subvención directa responde a una **situación excepcional y sin precedentes**, que en la isla de Tenerife se traduce en cuatro aspectos fundamentales:
 - Un **incremento de hasta el 25,36%** de paro en el primer trimestre de este año, siendo la cifra más alta desde el comienzo de la pandemia.
 - La **disminución del número de empresas inscritas** en la Seguridad Social (20.926 empresas menos) entre el último trimestre de 2019 y el último trimestre de 2020, afectando principalmente esta disminución a empresas del sector servicios, fuente fundamental de ingresos de la economía insular.
 - La emergencia sanitaria provocada por la Covid-19 y los efectos económicos y sociales que han tenido un **impacto extraordinario en el ámbito de los servicios sociales y sobre los colectivos que habitualmente atienden estos servicios**.
 - El reconocimiento por parte de las organizaciones nacionales e internacionales de la **especial vulnerabilidad del colectivo de personas mayores** no sólo en atención a su salud sino, especialmente a situaciones de extremo aislamiento social, soledad, con perjuicios en la salud mental y emocional de los mismos.
- **De la dificultad de convocatoria pública.** La situación de emergencia y extrema gravedad, requiere de una **respuesta inmediata** que sólo se consigue a través de un procedimiento de concesión directa: la situación demanda una **actuación inaplazable** por parte de esta Corporación Insular ya que los ayuntamientos se están encontrando con serias dificultades, porque muchos de ellos ya partían de una escasez tanto de recursos personales como de recursos materiales, para hacer frente a la demanda de su población en aras a cubrir sus necesidades básicas.

No obstante, a pesar de optar por la aplicación de este procedimiento de concesión directa, continúan intactos el resto de principios que exige la Ley



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma

General de Subvenciones, en el artículo 8 y que deben estar presentes en la gestión de toda subvención:

- a) Transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
 - c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- **Del principio de igualdad.** Que no quiebra en la presente subvención directa ya que la misma se concede a todos los ayuntamientos de la isla de Tenerife que la soliciten, siempre y cuando cumplan con lo previsto en las Bases Reguladoras, en base a unos criterios de reparto objetivos, de acuerdo con el siguiente detalle:

LÍNEA 1. Subvenciones para paliar situaciones de necesidad en la población general: **6.613.000,00 €.**

MUNICIPAL LINEAL	DEMOGRÁFICO	SOCIOECONÓMICO
20%	30%	50%

LÍNEA 2. Subvenciones para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre: **200.000,00 €.**

MUNICIPAL LINEAL	DEMOGRÁFICO	SOCIOECONÓMICO
20%	50% Subcriterio 1: población entre 65-79 años (30%) . Subcriterio 2: población de 80 años y más (20%) .	30%

- **De las razones de interés público, social y humanitario.** De un lado, muchas familias tinerfeñas han perdido poder adquisitivo y capacidad económica que las posicionan en una situación de vulnerabilidad en la que está resultando difícil la cobertura de sus necesidades básicas. De otro lado, el aislamiento social y la soledad de las personas mayores están mermando su salud física, mental y emocional.

SEXTA.- Asimismo, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.6, 25 y 26 del RLGS, se ha introducido, en relación a la subvención directa regulada en el presente documento, la fórmula de **la declaración responsable**, en los términos contemplados para esta figura jurídica por el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, para acreditar el cumplimiento de un conjunto de datos necesarios para la valoración de las solicitudes (estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y autonómica,



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma



al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS), al tratarse de subvenciones destinadas a Administraciones Públicas o a sus organismos o entidades públicas dependientes.

Se simplifica de esta forma la tramitación administrativa, apelando al principio de buena fe y de la confianza legítima, sin perjuicio de recurrir a las herramientas reparadoras y sancionadoras que habilita el ordenamiento jurídico para los supuestos de falsedad en la declaración realizada.

SEPTIMA.- En cuanto a la posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías (art. 17.3.k LGS) y medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente (art. 17.3.j LGS), la propia naturaleza de la subvención directa humanitaria que nos ocupa, la situación actual de crisis económica y social, así como la necesidad de los Ayuntamientos o sus entidades públicas dependientes de atender a gastos ineludibles, justifican el recurso al pago anticipado previsto en el apartado 4º del artículo 34 LGS por la cuantía íntegra de la subvención a conceder, sin constitución de garantía alguna; lo que implica que la justificación de la presente subvención se hará con posterioridad a su abono.

OCTAVA.- En relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refiere el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Acuerdo del Pleno, de fecha 4 de febrero de 2020, por el que se aprueba el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, se considera que **no procede valorar la repercusión del gasto relativo a la presente subvención en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

NOVENA.- Consta en el Expediente el informe del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones, de 9 de agosto de 2021.

DECIMA.- Por otro lado, el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas, exigiendo que la delegación sea publicada en el Boletín Oficial que corresponda, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante y el ámbito territorial de competencia de este.

Por su parte, el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que si no se establece otra cosa, el órgano delegante conservará, en relación con la competencia delegada, la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación y la de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia, considerándose que los actos dictados por el órgano



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma



delegado en ejercicio de atribuciones delegadas se entenderán dictados por el órgano delegante.

DECIMOPRIMERA.- De conformidad con lo establecido en la Base 26ª de las que se rigen la ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, el órgano competente para aprobar el gasto en el presente expediente, es el Consejo de Gobierno Insular.

DECIMOSEGUNDA.- Respecto al ámbito competencial de las subvenciones objeto del presente documento, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 6 regula los «Ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares», atribuyendo a los mismos, en su apartado 2.i), la competencia relativa a la «Asistencia social y servicios sociales».

Asimismo, en el artículo 8 del mismo texto legal, delimita las competencias propias de estas corporaciones insulares, atribuyendo a las mismas, en su apartado 1b) «La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión».

Y en este sentido se articula el Decreto del Presidente 1306, de fecha 18 de febrero de 2021, relativo a la «Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación febrero 2021», que atribuye al Área Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, entre otras, competencias en las siguientes:

- Fomento en materia de servicios sociales.
- Cooperación económica a entidades públicas en materia de asuntos sociales.

DECIMOTERCERA.- La Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 10.1e) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, es competente para preparar y presentar al Consejo de Gobierno Insular las propuestas y proyectos en relación a las materias de su competencia.

DECIMOCUARTA.- Siguiendo la Circular 1/2021, de fecha 26 de febrero, emitida por la Dirección de la Asesoría Jurídica de esta Corporación Insular, relativa a los requerimientos entre Administraciones Públicas, a través de la cual se interpreta la Sentencia número 754/2020, de 11 de junio, de la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, así como lo dispuesto por el artículo 44 de la LRJCA, en los litigios entre Administraciones públicas, no cabe interponer recurso en vía administrativa, por lo que cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de que previamente pueda formular el requerimiento a que se refiere el precitado precepto.

En virtud de lo expuesto, vistos los informes favorables del Servicio Gestor y de la Intervención General, obrantes en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incluir las presentes líneas de subvenciones en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2021.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma



SEGUNDO.- Aprobar las Bases de las subvenciones directas por razones humanitarias, a favor de los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes **para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en su población**, para el ejercicio 2021, cuyo texto se incorpora al presente documento como **ANEXO**.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe total de **seis millones ochocientos trece mil euros (6.813.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.0301.2310.46240, para atender las obligaciones económicas derivadas de las Bases Reguladoras referidas en el apartado dispositivo anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

LÍNEA 1. Subvenciones para paliar situaciones de necesidad en la población general: **6.613.000,00 € (número de subvención: 2021-000992)**.

LÍNEA 2. Subvenciones para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre: **200.000,00 € (número de subvención: 2021-000994)**.

CUARTO.- Conceder a los Ayuntamientos o sus organismos públicos dependientes un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el tablón de Anuncios de esta Corporación Insular, para la presentación de la siguiente documentación:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante de la entidad.
- b) Certificación del Secretario/a del Ayuntamiento u Organismo dependiente acreditando la representación del solicitante y del cargo que ocupa.
- c) **En el caso de los Organismos públicos dependientes:** certificado del Secretario en el que se haga constar que, de acuerdo con sus Estatutos, consta entre sus fines la atención a personas en situación de vulnerabilidad social.
- d) En su caso, documento de alta/modificación de datos de tercero.

QUINTO.- Delegar en la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, la competencia para interpretar las dudas que pudieran surgir durante la ejecución del presente expediente, aprobar las posibles modificaciones puntuales de las Bases Reguladoras de la presente subvención directa así como aquellas que se deriven de la tramitación ordinaria del expediente (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente) para garantizar su consecución, debiendo procederse a la oportuna publicación de dicha delegación en el BOP, al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el texto íntegro de las referidas Bases.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma

Documento



SÉPTIMO.- Publicar el presente Acuerdo en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**.

OCTAVO.- Publicar las bases en el Tablón de Anuncios así como en la sede electrónica de la Corporación Insular.

NOVENO.- Comunicar el presente Acuerdo al Servicio Administrativo de Contabilidad.

DÉCIMO- Contra el presente Acuerdo, se podrá **interponer** por las entidades interesadas RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, dentro del plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular, sin perjuicio de que previamente puedan formular el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES HUMANITARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE O SUS ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES PARA PALIAR LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN SU POBLACIÓN (2021).

1. FINALIDAD

Con la aprobación de las presentes Bases Reguladoras, el Cabildo Insular de Tenerife establece las normas para la concesión directa de subvenciones a favor de los ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para dar cobertura a las necesidades de la población especialmente vulnerable como consecuencia de la crisis sanitaria, económica y social derivada de la pandemia mundial Covid-19.

Específicamente se quiere atender a una triple finalidad:

- a) Dar cobertura a las **necesidades detectadas en la ciudadanía de los municipios de Tenerife y especialmente de los colectivos que presentan mayor vulnerabilidad**, tales como, familias con hijos e hijas a cargo, personas sin hogar con dificultades de acceso a los recursos institucionales, personas inmigrantes, personas mayores que presentan problemas de aislamiento social y soledad, así como todos aquellos colectivos que se hayan visto especialmente afectados.
- b) **Apoyar a la estructura organizativa del ayuntamiento**, dirigida a reforzar la contratación de personal técnico y administrativo para la gestión, atención y valoración de las situaciones de vulnerabilidad social detectadas en la población del municipio.
- c) **Prestar atención específica a las situaciones de aislamiento social y soledad** que presenta el colectivo de personas mayores, y que han provocado



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma

Documento



un deterioro de su salud física mental y emocional, con el objeto de promover el bienestar social de este colectivo y la mejora de su calidad de vida.

En el marco de esta subvención, el ayuntamiento podrá distribuir las ayudas entre su población, pudiendo ser compatibles con otras subvenciones o ayudas percibidas por la persona o familia, con la finalidad de cubrir de manera adecuada las necesidades en la población de sus municipios.

2. OBJETO.

El objeto de las subvenciones será atendido a través de dos líneas:

LÍNEA 1: SUBVENCIONES PARA PALIAR SITUACIONES DE NECESIDAD EN LA POBLACIÓN GENERAL.

Dirigida a la población en general y a colectivos especialmente vulnerables, para paliar las situaciones de necesidad detectadas y que faciliten a las personas y familias una mejora de su situación de vulnerabilidad social, incluyendo colectivos de especial necesidad como colectivos sin hogar, inmigrantes sin posibilidad de acceso a recursos, familias con hijos e hijas a cargo, así como cualquier otro que presente especial vulnerabilidad.

- Plazo de ejecución: **del 31 de mayo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2023.**
- Presupuesto asignado a la línea: **seis millones seiscientos trece mil euros (6.613.000€).**
- Se contemplan dos modos de implementar la ayuda:

A.- **Ayudas a través de tarjetas sociales pre-pago y sus recargas o reposiciones económicas**, dotada con tres millones de euros (3.000.000,00 €). De ese importe un millón (1.000.000) se destinarán a tarjetas nuevas, y el resto, es decir, los otros dos millones (2.000.000) para sus recargas o para recargas de cualquier otra tarjeta de la que dispusiera previamente el ayuntamiento. Por tanto, la cuantía asignada a las personas o familias beneficiarias deberá ser entregada a través de **tarjetas prepago**, es decir, a través de tarjetas por un valor económico determinado, con la finalidad de que sean las propias familias las que adquieran los productos que necesiten, quedando, por tanto, excluida la entrega directa de cualquier material.

Esta línea va dirigida a sufragar gastos de alimentación, higiene personal, material de autoprotección, ropa y calzado, farmacia, productos de higiene del hogar, utensilios domésticos y mobiliario básico e indispensable para el hogar, así como cualquier otro gasto que deba atenderse por parte del destinatario final cuando, conforme a lo informado por el personal de los servicios sociales del Ayuntamiento o certificado por el personal competente, y por los motivos expuestos de alimentación, salud o vivienda o por cualquier otro motivo, requiera de su pago para evitar situaciones de urgencia social, riesgo o exclusión social, y pueda sufragarse el gasto con esta forma de pago.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma



B.- **Ayudas económicas directas, en modo distinto al anterior:** dotada con tres millones seiscientos trece mil euros (3.613.000€).

Como alternativa a la anterior forma de pago, se contemplan estas ayudas directas para alimentos, bienes, servicios o cualquier otra prestación de las descritas en la letra A, siempre que el modo de operar, es decir, la entrega directa, lo permita.

Gastos de personal. También se podrá atender con esta ayuda a gastos de personal, para reforzar la estructura organizativa del ayuntamiento, tanto técnico como administrativo. El personal contratado deberá desarrollar funciones específicas de gestión, atención y valoración de las situaciones de vulnerabilidad social detectadas en la población del municipio pudiendo alcanzar un porcentaje máximo de un **20% del importe de la subvención.**

LÍNEA 2: SUBVENCIONES PARA PALIAR EL AISLAMIENTO SOCIAL Y SOLEDAD DE LAS PERSONAS MAYORES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

- Dirigida al colectivo de personas mayores.
- Plazo de ejecución: **del 1 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.**
- Presupuesto asignado a la línea: **Doscientos mil euros (200.000€).**
- Las acciones objeto de esta línea de subvención serán aquellas encaminadas a superar el aislamiento social y la soledad de las personas mayores a través de actividades individuales y/o colectivas que ayuden a promover un envejecimiento activo, el bienestar social y la mejora de la salud física, mental y emocional.

Los ayuntamientos pueden acceder a ambas líneas de subvención, **siendo compatibles entre sí.**

3. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias de la subvención directa regulada en el presente documento los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes que soliciten la subvención (organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Corporación Local), quedando excluidas expresamente las empresas públicas y asociaciones municipales.

En el caso de los Organismos públicos dependientes: deberá constar entre sus fines la atención a personas en situación de vulnerabilidad social.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones los ayuntamientos o sus entidades públicas dependientes en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma

Documento



Son gastos subvencionables descritos en el objeto de estas Bases, todos aquellos destinados a paliar las situaciones de necesidad de la población y colectivos vulnerables y el aislamiento social y de la soledad de las personas mayores. Los gastos deben ser proporcionados y se ajustarán al valor de mercado.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES:

- Aquellos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser objeto de subvención y que son:
 - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos inventariables, es decir, aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y cuyo valor económico sea igual o superior a 200 €.

Requisito esencial a cumplir respecto a los gastos subvencionables:

- Para la contratación de un servicio y/o suministro la entidad beneficiaria deberá cumplir con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

El crédito previsto para cada línea de subvención será repartido entre todos los ayuntamientos de la isla de Tenerife que presenten solicitud de subvención y cumplan con lo previsto en las presentes Bases Regulatorias, de acuerdo con los siguientes criterios de reparto.

Criterios para la Línea 1. SUBVENCIONES PARA PALIAR SITUACIONES DE NECESIDAD EN LA POBLACIÓN GENERAL:

1. Municipal lineal: 20% (para todos los municipios).
2. Demográfico: 30% (datos del Padrón 2019).
3. Socioeconómico: 50% (distribución por municipios del total de personas desempleadas).

Criterios para la Línea 2. SUBVENCIONES PARA PALIAR EL AISLAMIENTO SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE:

1. Municipal Lineal: 20% (para todos los municipios).
2. Demográfico: 50% (datos del Padrón 2019)
3. Socioeconómico: 30%. (distribución por municipios del total de personas desempleadas).



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma



Concretamente, en relación a la línea 2 se ajustará al siguiente detalle:

Criterio demográfico: Fuente de obtención de datos demográficos: Istac 1-1-2020

- Subcriterio.- Población entre 65-79 años (30%). Para calcular el reparto se utiliza: el «% de población entre 65-79 años» que cada municipio tiene en comparación con el total de población «entre 65 y 79 años» que hay en la Isla.
- Subcriterio.- población de 80 años y más (20%). Para calcular el reparto se utiliza: el «% de población igual y mayor de 80 años», que cada municipio tiene en comparación con el total de población «igual o mayor de 80 años» que hay en la Isla.

Criterio Socioeconómico: Fuente de obtención de datos socioeconómicos: OBECAN abril 2021.

Para realizar el cálculo se tiene en cuenta el % de personas desempleadas en cada municipio en comparación con el total de personas desempleadas en la Isla.

Los ayuntamientos o sus entidades públicas dependientes deberán comprobar, verificar y constatar la situación de vulnerabilidad social de las personas que atiendan en su término municipal a través de los procedimientos que a tal efecto tengan establecidos.

El personal técnico de los ayuntamientos o de sus entidades públicas dependientes serán los que, a través de los **informes sociales** seleccionen a los beneficiarios directos de las subvenciones al objeto de priorizar la necesidad social de las personas en situación de vulnerabilidad social.

6.- CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El crédito para hacer frente a las subvenciones directas reguladas en el presente documento asciende a la cantidad total de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL EUROS (6.813.000,00)**, que se imputan a la aplicación presupuestaria 21.0301.2310.46240 del vigente presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, distribuyéndose este de la siguiente manera:

LÍNEA 1. Subvenciones para paliar situaciones de necesidad en la población general: **6.613.000,00 €.**

LÍNEA 2: Subvenciones para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre: **200.000,00 €.**

7.- COMPATIBILIDAD.

Las subvenciones que se otorguen conforme a las presentes Bases Regulatoras son compatibles entre sí y con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma

Documento



8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Estas subvenciones serán concedidas de forma directa según dispone el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 15 y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, por concurrir razones de interés público, sociales y humanitarias.

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante Acuerdo adoptado por el órgano competente (el Consejo de Gobierno Insular).

9. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

El medio de notificación y de publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo, será el de anuncio publicado en el Tablón de anuncios «físico» de la Corporación Insular, sin perjuicio de que la información de las publicaciones pueda ser consultada a través del Tablón de anuncios «virtual», disponible en la sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>)

10. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1.- Solicitud:

Las solicitudes se formalizarán a través del **modelo normalizado de solicitud**, elaborado específicamente por el Cabildo Insular de Tenerife para estas líneas de subvenciones, que se encontrará disponible en la sede electrónica de la Corporación Insular, (<https://sede.tenerife.es>), **no pudiéndose presentar más de una (1) solicitud por ayuntamiento o entidad pública dependiente.**

Para cumplimentar la solicitud y presentar la misma ante esta Corporación Insular se seguirán los siguientes pasos:

- 1) Se deberá acceder a la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).
- 2) Una vez que se accede a la misma, en la sección de “Trámites y Servicios” podrá acceder a los trámites y, utilizando el buscador, podrá encontrar el procedimiento de subvención, denominado: **Subvenciones directas por razones humanitarias, a favor de los ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social (2021).**
- 3) Utilizando el botón de «Tramitar por Internet», se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
- 4) Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.
- 5) Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntados los documentos que deben acompañar a la misma, deberá presentarse en el registro electrónico del Cabildo a través de la sede electrónica. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, así como la documentación que debe acompañar a la misma,



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma

Documento



serán remitidas de forma automatizada al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

- 6) En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

2.- Documentación que ha de acompañar a la solicitud:

Junto con la solicitud deberá presentarse, por la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado anterior, la documentación que se detalla a continuación.

- a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante de la entidad.
- b) Certificación del Secretario/a del Ayuntamiento u Organismo Dependiente acreditando la representación del solicitante y del cargo que ocupa.
- c) **En el caso de los Organismos públicos dependientes:** Certificado del Secretario en el que se haga constar que, de acuerdo con sus Estatutos, consta entre sus fines la atención a personas en situación de vulnerabilidad social.
- d) Solo en el supuesto de no haber presentado con anterioridad el modelo de **alta a terceros**, o en caso de **modificación** de datos bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de «Alta/Modificación de datos de terceros» de forma **telemática**, a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>) en «Servicios y Trámites» (Alta o modificación de datos de terceros), mediante certificado digital. En ese sentido, **las entidades deberán poner de manifiesto, en la correspondiente solicitud de subvención, que el documento de «Alta/Modificación de datos de terceros» ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio Gestor tenga constancia del trámite realizado.**

3.- Plazo de presentación de la solicitud:

El **plazo de presentación de solicitudes** será de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la publicación del Acuerdo regulador de las bases en el tablón de Anuncios de esta Corporación Insular.

11. SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Si la solicitud no reuniera alguno de los datos o documentos previstos en las presentes Bases Reguladoras de la subvención o en cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la entidad interesada para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma



Anuncios «físico» de la corporación insular, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

Se podrá acceder a la información contenida en el citado anuncio a través del Tablón de anuncios «virtual», disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

La documentación subsanada irá dirigida **al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad** y deberá ser presentada ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular: <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los siguientes pasos:

- a) La presentación de la subsanación se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes»
- b) Para acceder al «Área Personal», deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- c) Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.
- d) Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.
- e) Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar aportación»
- f) Se deberá cumplimentar **la solicitud de aportación de documentación de procedimientos gestionados por el Cabildo Insular de Tenerife**, indicando en el apartado «Denominación del expediente» **el nombre de la subvención** [Subvenciones directas por razones humanitarias, a favor de los ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por covid-19 en su población (2021)], **el nombre de la línea, número de expediente** (indicado en el anuncio de subsanación publicado) y, en observaciones, que procede a presentar la subsanación de la solicitud presentada.

Cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma

12. PAGO Y GARANTÍA.

El pago de estas subvenciones se realizará, mediante transferencia bancaria, en un único **pago anticipado**, sin que sea necesaria la constitución de garantía debido al carácter social de su objeto.

Conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

En este sentido, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.6, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse de subvenciones destinadas a Administraciones Públicas o a sus organismos o entidades públicas dependientes, se ha introducido, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de **la declaración responsable** para acreditar tales extremos.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La **ejecución** del objeto de la subvención deberá tener lugar en los siguientes periodos que se señalan para cada línea de subvención:

LÍNEA 1. Subvenciones para paliar situaciones de necesidad en la población general: **desde el 31 de mayo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2023.**

LÍNEA 2. Subvenciones para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre: **desde el 1 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.**

Para la **justificación** de estas ayudas ante el órgano instructor del procedimiento, las entidades beneficiarias tendrán un plazo de **DOS (2) MESES**, contados a partir del día siguiente a la finalización del periodo de ejecución referido en el apartado anterior; por tanto, las entidades deberán presentar la documentación justificativa, que se indica a continuación, en los siguientes plazos:

LÍNEA 1. Subvenciones para paliar situaciones de necesidad en la población general: **desde el 1 de junio hasta el 1 de agosto de 2023**, siendo esta última fecha el término del plazo indicado.

LÍNEA 2. Subvenciones para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre: **desde el 1 de enero hasta el 1 de marzo de 2022.**

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, la justificación habrá de comprender, en todo caso, la documentación que a continuación se detalla:

- a) **Breve memoria** de la actividad realizada y de los resultados obtenidos, debidamente firmada por el representante de la entidad, conforme al **DOCUMENTO I** o **DOCUMENTO II** (según la línea de subvención que se vaya a justificar), que se adjuntan a las presentes Bases. En la misma, deberá



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma

Documento



dejarse constancia de las medidas de difusión adoptadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- b) **Certificado del/la Secretario/a o Interventor/a** del Ayuntamiento o entidad pública dependiente en el que se acrediten los siguientes extremos:

LÍNEA 1. Subvenciones para paliar situaciones de necesidad en la población general:

- o Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.
- o Cumplimiento de las medidas de difusión contempladas en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.
- o Importe de los gastos ejecutados para ayudas a través de tarjetas sociales pre-pago.
- o Gastos ejecutados para bienes materiales y/o servicios (cuantía y concepto).
- o En su caso, gastos ejecutados para dotación de personal en plantilla (no puede superar el 20% del importe de la subvención).
- o Declaración de que los gastos ejecutados entran en el concepto de gasto subvencionable definido en las Bases Reguladoras de la subvención directa concedida.
- o Subvenciones recibidas para la misma finalidad.

LÍNEA 2. Subvenciones para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre.

- o Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.
- o Cumplimiento de las medidas de difusión contempladas en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.
- o Gastos ejecutados (cuantía y concepto).
- o Declaración de que los gastos ejecutados entran en el concepto de gasto subvencionable definido en las Bases Reguladoras de la subvención directa concedida.
- o Subvenciones recibidas para la misma finalidad.

- c) En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. La cantidad deberá ser ingresada, **en UN ÚNICO PAGO**, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación y Diversidad mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma



38 de la Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

La documentación subsanada irá dirigida al **Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad** y deberá ser presentada ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), siguiendo los siguientes pasos:

- a) La presentación de la documentación justificativa se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes»
- b) Para acceder al «Área Personal», deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- c) Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.
- d) Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.
- e) Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar aportación»
- f) Se deberá cumplimentar **la solicitud de aportación de documentación de procedimientos gestionados por el Cabildo Insular de Tenerife**, indicando en el apartado «Denominación del expediente» **el nombre de la subvención** [Subvenciones directas por razones humanitarias, a favor de los ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por covid-19 en su población (2021)], **nombre de la línea**, **número de expediente** (indicado en el anuncio de subsanación publicado) y, en observaciones, que procede a presentar la justificación de la subvención otorgada.
- g) Cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

Si se apreciasen defectos subsanables en la documentación justificativa presentada por la entidad beneficiaria, el órgano administrativo competente lo pondrá en su conocimiento otorgándole un plazo máximo e improrrogable de **diez (10) días hábiles** para su subsanación, a través de su presentación por la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), mediante el mismo procedimiento utilizado para la presentación de la documentación justificativa, descrito en el apartado anterior.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma



Transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación justificativa, sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, se **requerirá** a la entidad beneficiaria para que en el **plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles** presente la documentación.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá a la entidad beneficiaria de las sanciones que correspondan, conforme a la Ley General de Subvenciones.

14. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán no estar incurso en alguna de las causas de prohibición para recibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Las subvenciones que se otorguen en virtud de las presentes Bases Regulatoras se encuentran condicionadas al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones que a través del mismo se imponen.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán, además, cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Estatal y Canaria), y frente a la Seguridad Social.

Respecto a esta obligación, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.6, 25 y 26 del RLGS, se ha introducido la fórmula de **la declaración responsable**.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las Bases R



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma

Documento



reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones. En este sentido, las entidades beneficiarias de la subvención, en todas las comunicaciones públicas (redes sociales, prensa, etc.) y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleven a cabo en relación al objeto de la presente, deberán hacer constar de forma visible la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, haciendo uso de los logos previstos al efecto y que serán provistos por parte del Área.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

15. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

a. Reintegro:

Procederá el reintegro y, por tanto, la devolución de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma, cuando se den los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

En este sentido, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el procedimiento establecido en la Resolución del Sr. Consejero insular del Área de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, contenida en el Anexo XII, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.

El Cabildo de Tenerife acordará el **reintegro**, conforme al principio de proporcionalidad, atendiendo a la conducta del beneficiario y a las consecuencias que los eventuales incumplimientos tengan para la satisfacción del interés general, conforme a las siguientes reglas:

a. El reintegro total y por tanto, **la devolución del importe total** de la subvención otorgada tendrá lugar en los siguientes casos:

- Con la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Con el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte a más del 50% de la subvención otorgada.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma



- Con la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control financiero realizadas por el Cabildo de Tenerife.

b. El reintegro parcial y por tanto, **la devolución del importe parcial** de la subvención otorgada tendrá lugar en los siguientes casos:

- Con el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte hasta el 50% de la subvención otorgada.

- En el caso de exceso obtenido por los beneficiarios de la subvención de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la LGS.

- Con el incumplimiento de las obligaciones de publicidad y medidas de difusión de la financiación del Cabildo Insular de Tenerife.

b. Devolución voluntaria:

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

En el caso de que la cantidad devuelta de forma voluntaria no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del reintegro, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

16. MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases Reguladoras, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.
- b) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

La solicitud de modificación de subvenciones otorgadas habrá de formularse antes de



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma

Documento



que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención.

Será competencia de la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad resolver las solicitudes de modificación de las subvenciones otorgadas así como las cuestiones relativas a la interpretación de las posibles dudas que se susciten para la aplicación de las presentes Bases Reguladoras.

17. CONTROL FINANCIERO.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

Las entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio los órganos citados tendrán las facultades definidas en el artículo 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

18. REGIMEN SANCIONADOR.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

19. RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en las presentes Bases Reguladoras se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; en la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife, en los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

20. MODELOS ADJUNTOS:

DOCUMENTO I: Modelo de memoria justificativa para la Línea 1 (se presenta en el momento en que se vaya a justificar la subvención).



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma

Documento



DOCUMENTO II: Modelo de memoria justificativa para la Línea 2 (se presenta en el momento en que se vaya a justificar la subvención).



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma



DOCUMENTO I: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS SUBVENCIONADOS
LÍNEA 1: SUBVENCIONES PARA PALIAR SITUACIONES DE NECESIDAD EN LA POBLACIÓN GENERAL.

1. IDENTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento o entidad pública dependiente	
Concejalía, en su caso.	

2. GASTOS SUBVENCIONADOS

Periodo de reparto de las ayudas:

Desde		Hasta	
-------	--	-------	--

Indicar la cantidad asignada a cada tipo de gasto:

Ayudas para paliar situaciones de necesidad en la población en general:	Cantidad asignada
1) Tarjetas sociales prepago	
2) Ayudas económicas directas. En su caso, especificar en este apartado los gastos de personal imputados a la subvención recibida para el apoyo a la estructura organizativa del ayuntamiento (no podrá superar el límite del 20% del importe de la subvención concedida en concepto de ayudas económicas directas).	

3. TIPO DE GASTOS

A título meramente orientativo, de acuerdo con la valoración técnica motivada que realice el personal responsable del ayuntamiento, informe social o, en su defecto se certifiquen los hechos por el personal competente.

Ayudas directas para alimentación, bienes materiales y/o servicios	
	Alimentación (incluida alimentación de dietas especiales y alimentación infantil)
	Productos de higiene personal
	Material de autoprotección



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma

Documento

	Ropa y Calzado
	Gastos de Farmacia
	Productos de higiene del hogar
	Utensilios domésticos y mobiliario
	Otros gastos no recogidos en los anteriores, por otras necesidades cuya cobertura venga valorada y motivada por el personal técnico municipal, de acuerdo con el objeto de la subvención. En su caso, indicar cuál o cuáles

Dotación de personal del propio ayuntamiento	
Personas contratadas a través de la subvención	
Principales funciones desarrolladas según perfil profesional	

4. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Se establecen los siguientes indicadores dirigidos a recoger los datos de las personas beneficiarias de las ayudas otorgadas:

Indicador	Beneficiarias	
Número de personas beneficiarias según sexo/género	Mujeres	
	Hombres	
	No binario	

Número de personas beneficiarias según edad	Menores de 18 años	
	Población entre los 18 y 64 años	
	65 años o más	

Número de unidades familiares	Hogares unipersonales	
-------------------------------	-----------------------	--



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma

Documento



	Parejas sin hijas/os	
	Parejas con hijas/os	
	Madres solas con hijas/os	
	Padres solos con hijas/os	
	Unidades convivenciales compuestas por varios núcleos familiares (familia nuclear conviviente con familia extensa)	
	Otras, especificar cuál o cuáles y número de unidades familiares beneficiarias:	

5. MEDIOS UTILIZADOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN

(Que acrediten las medidas de difusión adoptadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; pudiendo incorporar los documentos gráficos que crean necesarios)

En _____, a _____, de _____ de 20 ____

Firmado: (La/El Representante del Ayuntamiento)



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma

Documento

**DOCUMENTO II: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS
SUBVENCIONADOS**

**LÍNEA 2: SUBVENCIONES PARA PALIAR EL AISLAMIENTO SOCIAL DE LAS
PERSONAS MAYORES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.**

1. IDENTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento o entidad pública dependiente	
Concejalía, en su caso	

2. GASTOS SUBVENCIONADOS

Periodo de ejecución de las actividades:

Desde		Hasta	
-------	--	-------	--

Gastos:

	Cantidad asignada
Actividades para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre	

3. TIPO DE GASTO

A título meramente orientativo, de acuerdo con la valoración técnica motivada que realice el personal responsable del ayuntamiento, informe social o, en su defecto se certifiquen los hechos por el personal competente.

	Personal
	Actividades y talleres



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma

Documento

	Adquisición de material (no inventariable)
	Transporte
	Sistemas de autoprotección contra COVID
	Alquiler de instalaciones
	Gastos corrientes derivados de la ejecución de la actividad
	Otros gastos no recogidos en los anteriores, por otras necesidades cuya cobertura venga valorada y motivada por el personal técnico municipal, de acuerdo con el objeto de la subvención. En su caso, indicar cuál o cuáles

4. Población beneficiaria

Se establecen los siguientes indicadores dirigidos a recoger los datos de las personas beneficiarias de las actividades realizadas:

Indicador	Beneficiarias	
Número de personas beneficiarias según sexo/género	Mujeres	
	Hombres	
	No binario	
Número de personas beneficiarias según edad	Población entre 65 y 79 años	
	Población de 80 años o más	
Tipo de unidades familiares	Hogares unipersonales	



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>



Firma



	Parejas sin hijas/os	
	Parejas con hijas/os convivientes	
	Otras, especificar cuál o cuáles y número de unidades familiares beneficiarias:	

5. MEDIOS UTILIZADOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN

(Que acrediten las medidas de difusión adoptadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; pudiendo incorporar los documentos gráficos que crean necesarios)

En _____, a _____, de _____ de 20____

Firmado: (La/El representante del ayuntamiento)



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=28516425-c05d-5006-8795-63cd1d7ca9dc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/09/2021 a las 13:03:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd3c1dbc-460d-553b-8fa0-48ae4cef1187>

Documento



Firma